



No. 126

Neiva, 13 de octubre de 2026.

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022, la resolución N° 864 del 16 de abril de 2024, la Resolución N° 221 de febrero 04 del 2025 y la Resolución N° 205 del 03 de Febrero de 2026, proferida por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS

Que el 05 de junio de 2026, se allega oficio con radicado CAM No. 2026-E 13950, emitido por la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP**, a través del apoderado general **JOSÉ NICOLAS PULIDO NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.259.419, mediante el cual se solicita liquidación de costos por servicio de evaluación con radicado VITAL No. 7600090013445926007, para adelantar el trámite de Aprovechamiento Forestal Único a ejecutarse en el marco del obras de mantenimiento de la infraestructura del Gasoducto Centro Oriente del Tramo “Guasimal-Dina” para los PK 525+576, PK 535+283, PK 550+817 y PK 555+615, en las veredas Pata, Río Aipe, Dindal y San Antonio del municipio de Aipe, departamento del Huila.

Que el 06 de julio de 2026, se emita oficio con radicado CAM No. 2026-S 20550, dirigido a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP** con NIT 900134459-7, mediante el cual se informa el valor a cancelar a favor de la Corporación, correspondiente al servicio de evaluación para el trámite Aprovechamiento Forestal Único. Adicionalmente, se informa la documentación requerida para dar inicio al trámite correspondiente.

Que el 02 de octubre de 2026, se allega oficio con radicado CAM No. 2026-S 24727, emitido por el señor **JOSÉ NICOLAS PULIDO NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.259.419, en calidad de apoderado general de la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP** con NIT 900134459-7, mediante el cual se anexa la documentación requerida así como el respectivo pago por servicio de evaluación, para dar continuidad al trámite de aprovechamiento forestal Único a ejecutarse en el marco de obras de mantenimiento de la infraestructura del Gasoducto Centro Oriente del Tramo “Guasimal-Dina” para los PK 525+576, PK 535+283, PK 550+817 y PK 555+615, en las veredas Pata, Río Aipe, Dindal y San Antonio del municipio de Aipe, departamento del Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Poder general conferido a José Nicolás Pulido Nieto para representar a TGI S.A. ESP.
- Documento de identidad del apoderado general.
- Documentos del representante legal de TGI S.A. ESP.



AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Certificado de existencia y representación legal de TGI S.A. ESP.
- Registro Único Tributario de TGI S.A. ESP.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables.
- Escrituras de servidumbre y Acuerdo Marco DDVC-CENIT.
- Autorizaciones de ingreso.
- Inventario forestal.
- Cartografía.
- Solicitud de liquidación de costos.
- Soporte de pago de la liquidación.
- Certificados de tradición y libertad.
- Soporte de acreditación del pago.
- Soporte de registro de la solicitud de aprovechamiento forestal único en la plataforma VITAL.
- Lista de chequeo.
- Descripción del proyecto.
- Plan de Aprovechamiento Forestal.
- Documentación de los profesionales.
- Autorización de notificación electrónica.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP** con NIT 900134459-7, a través del apoderado general **JOSÉ NICOLAS PULIDO NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.259.419 de Bogotá D.C, en el marco de la solicitud de Autorización para adelantar Aprovechamiento Forestal Único necesario para realizar obras de mantenimiento de la infraestructura del Gasoducto Centro Oriente del Tramo "Guasimal-Dina" para los PK 525+576, PK 535+283, PK 550+817 y PK 555+615, en las veredas Pata, Río Aipe, Dindal y San Antonio del municipio de Aipe, departamento del Huila, y conforme a lo establecido en la lista de chequeo F-CAM-266 Versión 5. Agosto 1 de 2023 "**LISTA DE CHEQUEO REVISIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE BOSQUE NATURAL**",

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal Único presentada por la empresa con NIT 900134459-7, a través del apoderado general **JOSÉ NICOLAS PULIDO NIETO**, identificado con cédula de



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ciudadanía No. 1.014.259.419 de Bogotá D.C, en el marco de la ejecución de obras de mantenimiento de la infraestructura del Gasoducto Centro Oriente del Tramo "Guasimal-Dina" para los PK 525+576, PK 535+283, PK 550+817 y PK 555+615, en las veredas Pata, Río Aipe, Dindal y San Antonio del municipio de Aipe, departamento del Huila.

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar en **TRES MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$3.103.816)** el valor a pagar por la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP** con NIT 900134459-7, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "**CAM**"
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o Nit. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto se procederá de acuerdo con la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TECERO. - Notificar el presente auto al señor **JOSÉ NICOLAS PULIDO NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.259.419 de Bogotá D.C, en calidad de apoderado general de la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP** con NIT 900134459-7, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos aquí establecidos. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía de Aipe, y en la página web de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyecto: Karen Yuliana Suarez B. – Contratista DTN

Revisó: Erich Michel Losada V. – Profesional Universitario DTN

Expediente: PAF-00397-26

Clasificación Documental: 310-Dirección Territorial Norte / Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal